



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	Crearcoop
Demandado	Claudia Tatiana Ferreira Romana y Fabio de Jesús Arango Giraldo
Radicado	05001-40-03-014-2010-01395-00
Asunto	Ordena expedir oficios de levantamiento, ordena entrega de dinero en favor del demandante y demandada

Atendiendo a lo solicitado por la demandada CLAUDIA TATIANA FERREIRA ROMANA, el día 25 de mayo de 2022 (Pdf. 009, cdno 01) y toda vez que, el Despacho por auto del 31 de julio de 2013 (pdf. 006, cdno 01) decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y dispuso la entrega de títulos judiciales en favor de la parte demandante en la suma de **\$8.086.834**, y en favor de la demandada de los dineros que excediera dicho valor, y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, esto es, el embargo sobre el 30% del salario y demás prestaciones social que devenga la ejecutada FERREIRA ROMAMA al servicio del MUNICIPIO DE APARTADÓ, y de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que correspondan a la demandada CLAUDIA TATIANA FERREIRA ROMANA en los procesos bajo radicados 2009-00842 cuya dependencia judicial de origen es JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA, actualmente JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN ANTIOQUIA y, 2010-00098 del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA, sin que obre en el expediente constancia de diligenciamiento de los oficios de levantamiento de medidas cautelares; se ordena que por la secretaría del Despacho se libren oficios de levantamiento de las medidas cautelares.

Por otro lado, del reporte de los títulos judiciales que obra en el expediente (pdf. 011), se advierte que ha sido entregada a CREARCOOP la suma de \$8.054.099, por lo que, de acuerdo con lo ordenado por este Despacho en auto de terminación, se encuentra pendiente de entrega al demandante de la suma de \$32.735.

Consecuente con lo anterior, se ordena el **fraccionamiento** del título judicial **413230001700878** por valor de **\$488.877**, para la entrega de **\$32.735 en favor**

de CREARCOOP, y \$456.142 en favor de la demandada CLAUDIA TATIANA FERREIRA ROMANA (a quien le fueron retenidos).

Así mismo, se ordena la entrega en favor de la demandada CLAUDIA TATIANA FERREIRA ROMANA de los demás títulos restantes en estado "impreso entregado", esto es: **413230001715043** por valor de **\$488.877**, **413230001755488** por valor de **\$242.971**, **413230001755489** por valor de **\$242.971** y **413230001761431** por valor de **\$242.971**, **413230001761432** por valor de **\$242.971**, para un total de **\$1.916.903**.

A CUENTA						
413230001700878	8909814594	CREAR COOP	IMPRESO ENTREGADO	13/09/2012	NO APLICA	\$ 488.877,00
413230001715043	8909814594	CREARCOOP N	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2012	NO APLICA	\$ 488.877,00
413230001735158	8909814594	CREARCOOP	PAGADO CON ABONO A CUENTA	27/11/2012	25/11/2013	\$ 725.359,00
413230001755488	8909814594	CREARCOOP NA	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2013	NO APLICA	\$ 242.971,00
413230001755489	8909814594	CREARCOP N	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2013	NO APLICA	\$ 242.971,00
413230001761431	8909814594	CREARCOOP NA	IMPRESO ENTREGADO	16/01/2013	NO APLICA	\$ 242.971,00
413230001761432	8909814594	CREARCOP NA	IMPRESO ENTREGADO	16/01/2013	NO APLICA	\$ 242.971,00
413230001783243	8909814594	CREARCOOP COOPERATIVA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	01/03/2013	25/11/2013	\$ 280.384,00
Total Valor						\$ 10.003.737,00

Se requiere a las partes para que informen al Despacho, en caso que se pretenda el pago de los depósitos judiciales con abono a cuenta, los datos para su pago (copia de cédula y certificación bancaria).

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P3

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504bbd45b8a50cb23a966095673659c217df58827825fb32a44892abbe628302**

Documento generado en 03/02/2023 12:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>